

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado: ISAF/AAE/1741/2024 Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2024

Hoja 1/3

Asunto: Se emite pronunciamiento

12 MAR 202

R. 71174

LIC. SHEILA HERNÁNDEZ ALCARÁZ

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Muje Presente.-

Sonorense de las M**újere**s

Con fundamento en los artículos 67 primer párrafo e indisos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6, 17 fracción XI, 18 fracción I, 39 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 fracción V y 14 inciso a) fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y en virtud que derivado de los trabajos de la auditoría Integral número 2023AE0109010087 la cual se derivó del Oficio de notificación de auditoría No. ISAF/AAE/7705/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 de cuyos trámites se desahogó la correspondiente acta circunstanciada de actuaciones y pre-cierre, en la cual se plasmaron las observaciones y recomendaciones detectadas por este Organo Fiscalizador correspondientes a la etapa de pre-cierre, mismas que se hicieron de su legal conocimiento, por lo que posteriormente se presentó respuesta por parte del sujeto de fiscalización a dichas observaciones y recomendaciones, misma documentación que fue analizada atendiendo a los plazos otorgados por la ley de la materia, arrojando los siguientes resultados:

Observaciones de Pre-cierre Solventadas

Observaciones # 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 10, fueron solventadas derivado del análisis a la información recibida.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 8327 Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México. elips will

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado: ISAF/AAE/1741/2024 Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2024

Hoja 2/3

Observaciones de Pre-cierre No Solventadas

Observación # 1 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado integre y presente en el siguiente informe trimestral y/o en cuenta pública, la información señalada en la presente observación, relativa a la nota de desglose observada del Estado de Actividades en el apartado de Gastos y Otras Pérdidas, referente a la explicación de aquellas cuentas que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado. En caso de no atenderlo o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Observación # 4 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado presente la información requerida correspondiente a las autorizaciones por parte de la Secretaría de Hacienda de las adecuaciones presupuestales realizadas al tercer trimestre de 2023, dando cumplimiento a lo observado.

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado. En caso de no atenderlo o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Observación # 9 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización copia simple del dictamen de afectación y el destino final que se le dará a los 4 automóviles en desuso señalados en la presente observación, y en su caso, evidencia de su baja en el inventario de bienes, para validar el cumplimiento de las acciones requeridas.



Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado: ISAF/AAE/1741/2024 Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2024

Hoja 3/3

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado. En caso de no atenderlo o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Recomendación Implementada

 Recomendación # 11, fue implementada por el Sujeto Fiscalizado estableciendo un compromiso.

Por lo anterior se le informa que se procederá a desahogar la correspondiente acta de cierre de auditoría, así como diligencias posteriores que resulten procedentes.

De igual forma se le comunica que en el portal Web del ISAF https://sigas.isaf.gob.mx/, se presenta el estado que guardan cada una de las observaciones y recomendaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o dato adicional al respecto.

Atentamente

INSTITUTO SUPERIOR DE

C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG.

Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado L.E. Luis Armando Moreno Preciado

Director General de Auditoría de Desempeño

C.c.p. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor. Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Archivo.